

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 244, 360 Y 358 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
2. 6 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. PROF. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DURÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS

REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 948, 934, 942, 944, 926 Y 909 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

4. OFICIO NO. DGPL-1P2A.-4277.18 SIGNADO POR LA SENADORA ALCALÁ RUIZ, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL ACUERDO APROBADO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONTENIDO EN EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA GRATUIDAD EN LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE NACIMIENTO.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

5. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 901 Y 910 APROBADOS POR ESTA**

LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

6. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ULISES CARLIN DE LA FUENTE, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LE SOLICITABA SE DESTINE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA IMPLEMENTAR INTERNET INALÁMBRICO EN LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 868 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

7. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO ASENLAG-AGE-PL01-132/2016 QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAURICIO REZA MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PERÍODO DEL NOMBRAMIENTO DE CADA MAGISTRADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** SIN DUDA, EL PRIMER REFERENTE EN NUESTRO ESTADO RESPECTO A DIGNIFICAR LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES ES EL PLAN NACIONAL DE AYUDA A LOS ANCIANOS CREADO E IMPULSADO POR EL C. LIC. FERNANDO FLORES ANCIRA PIONERO DE LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN NUESTRO PAÍS, DESDE EL AÑO DE 1977. EL SEGUNDO ANTECEDENTE INMEDIATO ES LA INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROTECCIÓN AL ANCIANO A. C. TAMBIÉN CREADO E IMPULSADO POR EL SEÑOR FLORES ANCIRA QUE A LA POSTRE DIO COMO RESULTADO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD, COMO ORGANISMO NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDO EN PRO DE LA DIGNIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES. ASIMISMO, NUESTRO ESTADO HA SIDO PIONERO AL IMPULSAR Y CREAR LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR. EL TÉRMINO DE LA TERCERA EDAD, SE LE ATRIBUYE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAD, QUE EN LA ÉPOCA DE LOS OCHENTAS SEÑALO QUE EL INICIO DEL ENVEJECIMIENTO DE LOS SERES HUMANOS PODÍA CONSIDERARSE A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS DE EDAD,

DENOMINÁNDOSE A PARTIR DE ESE MOMENTO DE ÉSTA MANERA, ADEMÁS DE QUE CONSIDERÓ QUE LOS TÉRMINOS DE “VIEJO” Y “ANCIANO”, ERAN DENIGRANTES Y DESPECTIVOS. EN ESTE SENTIDO, EN NUESTRO ESTADO, EL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBE PENALIZARSE CON SANCIONES QUE INHIBAN DICHA CONDUCTA A UNO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, LOS ADULTOS MAYORES. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO EL CAMBIO DEMOGRÁFICO EN EL PAÍS Y EL INMINENTE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES EN MÉXICO ES CADA VEZ MÁS NUMEROSO, AUNADO A QUE DE ACUERDO A LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO, REALIZADA EN 2010, LOS ADULTOS MAYORES SON EL CUARTO GRUPO POBLACIONAL MÁS VULNERABLE. DE ACUERDO A LA ÚLTIMA ENCUESTA INTERCENSAL REALIZADA EN EL AÑO 2015, REVELÓ QUE EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES ASCIENDE A 504 MIL 459 ADULTOS MAYORES, LO QUE EN NUESTRA PERSPECTIVA EXISTEN MÁS HABITANTES QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE SECTOR VULNERABLE, YA QUE MUCHAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SON BLANCO DE ABUSOS, EXTORSIÓN, MALTRATO, ABANDONO Y DISCRIMINACIÓN. LOS ADULTOS MAYORES AL IGUAL QUE TODOS LOS INDIVIDUOS, SON TITULARES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN RELACIÓN CON LOS PRIMEROS LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HA INTENTADO GARANTIZAR ÉSTOS DERECHOS FUNDAMENTALES, A TRAVÉS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMO LA PROCLAMACIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD Y LA DECLARACIÓN POLÍTICA DE MADRID SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, ENTRE OTROS. A PESAR DE ELLO, EN LA ACTUALIDAD LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CONFORMAN UNO DE LOS SECTORES EN MAYOR DESVENTAJA SOCIAL, AL SER EXCLUIDOS, SEGREGADOS, LO QUE PROVOCA DISCRIMINACIÓN DE SUS DERECHOS Y FINALMENTE ABANDONADOS INCLUSIVE POR SUS PROPIOS FAMILIARES, AUNQUE COMO SABEMOS NO EN TODOS LOS CASOS ES ASÍ, PUES HAY ADULTOS MAYORES QUE GOZAN DE UN EXCELENTE ESTADO DE SALUD Y APOYO FAMILIAR. ASIMISMO EN NUESTRO CONCEPTO, LOS ADULTOS MAYORES PASAN POR UNA ETAPA DE SU VIDA EN LA QUE NECESITAN MAYOR PROTECCIÓN, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE VIVEN LOS CONVIERTE EN EL CUARTO GRUPO MÁS VULNERABLE. DE ESTA MANERA, Y DE

ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EL GRUPO DE LOS ADULTOS MAYORES ES EL QUE CRECE CON MAYOR VELOCIDAD, AUNQUE EN EL 2006 SU PESO ERA RELATIVAMENTE PEQUEÑO (7.8 POR CIENTO), SE ESPERA QUE PARA EL AÑO 2050 ESTE GRUPO MULTIPLIQUE SU TAMAÑO CINCO VECES MÁS Y SUME LA CANTIDAD DE 32 MILLONES. EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SE LES DEBE PROTEGER DE MANERA ESPECIAL, Y QUE A PESAR DE ELLO, EN MUCHOS LUGARES DE NUESTRO PAÍS Y EL ESTADO, SE ENCUENTRAN EN TOTAL ABANDONO. EN NUESTRA OPINIÓN, ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL TIENE TINTES LEGALES, YA QUE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CUENTAN CON POCA PROTECCIÓN EN LA REALIDAD, PUES A PESAR DE ESTAR CONTEMPLADOS EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES, NO SE IMPLEMENTAN Y EJECUTAN POLÍTICAS PÚBLICAS EFICIENTES Y SUFICIENTES QUE LES MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA. DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, LOS ADULTOS MAYORES TIENEN DERECHO A UNA VIDA DIGNA, PUES A LO LARGO DE SU VIDA HAN PARTICIPADO Y SIGUEN PARTICIPANDO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO, APORTANDO, TIEMPO, CUIDADO Y SABIDURÍA A LOS DIVERSOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, LO QUE IMPLICA UN TRABAJO NO REMUNERADO PERO QUE PERMITE QUE LA FUERZA DEL TRABAJO SE SIGA REPRODUCIENDO. EN ESTE MISMO TENOR, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SU ARTÍCULO 5 DISPONE: EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SE RECONOCEN LOS SIGUIENTES DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

I. LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD, QUE COMPRENDEN:

- A) LA VIDA CON CALIDAD, SIENDO OBLIGACIÓN DE LA FAMILIA, DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE GOBIERNO DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, NO SÓLO SU SUPERVIVENCIA SINO UNA EXISTENCIA DIGNA CON EL ACCESO EFECTIVO A LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO; EN LO QUE SE REFIERE A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A NIVEL NACIONAL EN SU ARTÍCULO 5 SEÑALA QUE ÉSTE SECTOR DEBE ESTAR PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN Y QUE DEBE RECIBIR RESGUARDO POR PARTE DE LA COMUNIDAD, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE FORMA ADICIONAL

SEÑALA QUE DEBEN VIVIR EN ENTORNOS, SEGUROS, DIGNOS Y DECOROSOS. LO ANTERIOR PARECE ALEJADO DE TODA REALIDAD, PUES EN MUCHOS CASOS DEBEN VALERSE POR SÍ MISMOS, PUES NI LA FAMILIA NI LOS HIJOS VEN POR ELLOS.

POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE MODIFICA EL ACTUAL ARTÍCULO 335 Y SE MODIFICA EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 335.- AL QUE TENIENDO OBLIGACIÓN DE CUIDARLO ABANDONE, MALTRATE FÍSICA, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL, EMOCIONAL O SEXUALMENTE A UNO O MÁS MENORES, A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS, O A UNA O MÁS PERSONAS ADULTAS MAYORES, INCAPACES DE CUIDARSE A SÍ MISMOS, SE LE APLICARÁ DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS SI NO RESULTARE LESIONADO. PARA EL CASO DEL ABANDONO, MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO, PATRIMONIAL, EMOCIONAL O SEXUAL DE UNA O MÁS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A SUS ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES HASTA EL CUARTO GRADO EN LÍNEA RECTA O COLATERAL SE LES APLICARÁ DE TRES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS CUOTAS, ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS SUCESORIOS. PARA EL CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA LESIÓN GRAVE A LA PERSONA O PERSONAS ABANDONADAS, SE LE APLICARÁN DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA A DOSCIENTAS CUOTAS. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PARA FELICITAR AL DIPUTADO SERGIO ARELLANO POR SU INICIATIVA, Y SOLICITÁNDOLE SI ME PERMITE SUSCRIBIRME JUNTO CON ÉL Y SU BANCADA A ÉSTA INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO EL DIP. SERGIO, Y COMENTARLE QUE SI ES POSIBLE QUE ME PUEDA SUSCRIBIR EN SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A VER SI EL DIPUTADO SERGIO NOS PUEDE HACER EL FAVOR DE SUSCRIBIR EN SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA FELICITARLO DIP. SERGIO, Y QUE ME PERMITA SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA, CONSIDERO QUE ESTAMOS EN ESTA INICIATIVA QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR, PUES ESTÁ PROTEGIENDO A UNO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD, Y ADEMÁS EN MI CASO, LA MAYORÍA DE MIS REPRESENTADOS POR LA ANTIGÜEDAD DE LAS COLONIAS DE ESE DISTRITO PERTENECEN A ESTE RANGO DE EDAD. ENTONCES, DE IGUAL FORMA FELICITO AL DIP, SERGIO Y QUISIERA SUSCRIBIRME A LA MISMA”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A

PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL PASADO TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, UNA AVIONETA QUE DESPEGÓ DEL AEROPUERTO DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE APODACA, NUEVO LEÓN, DESPUÉS DE UNAS HORAS Y SIN QUE SE SUPIERA NADA DE SU LLEGADA A SU DESTINO FINAL, FUE REPORTADA COMO DESAPARECIDA POR LOS FAMILIARES DE LOS PASAJEROS, LAMENTABLEMENTE, DÍAS POSTERIORES AL ACCIDENTE Y DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA INTENSA POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS FEDERALES, LA AVIONETA FUE ENCONTRADA ESTRELLADA, EN LA SIERRA DE GOMAS, EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. ANTE EL LAMENTABLE ACCIDENTE, CUERPOS DE RESCATE DEL GOBIERNO DE ESTADO, INTENTARON POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, RESCATAR LOS RESTOS MORTALES DE LOS PASAJEROS DE DICHA AVIONETA, SIN EMBARGO ANTE LAS COMPLICACIONES CLIMATOLÓGICAS, EN PARTICULAR POR LOS ACCESOS DIFÍCILES Y PELIGROSOS DEL TERRENO DE LA SIERRA DONDE SE ESTRELLÓ LA AVIONETA Y QUE LOS RESTOS DE LA MISMA JUNTO CON LA DE LOS PASAJEROS APARENTEMENTE YACEN EN UN BARRANCO, LO QUE IMPOSIBILITA HUMANAMENTE SU RESCATE Y PODER LOCALIZARLOS, AL MENOS ESO SE HA SEÑALADO EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. HA PASADO UN TIEMPO SUFICIENTE DESDE QUE SUCEDIÓ EL ACCIDENTE, EL PASADO 25-VENTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE CUMPLIÓ UN MES DE ESTOS HECHOS, TRASCENDIÓ EN UN PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD, QUE LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS EXIGIERON A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, SEGUIR CON LA BÚSQUEDA DE LOS RESTOS, PORQUE APARENTEMENTE LAS AUTORIDADES HABÍAN DESCARTADO DE MANERA FIRME SEGUIR CON LA LOCALIZACIÓN Y RESCATE DE LAS VÍCTIMAS. SABEMOS QUE LOS ACCIDENTES SON IMPREDECIBLES, PERO LA DESESPERACIÓN DE LOS FAMILIARES AUMENTA EN LA MEDIDA EN QUE SE CIERRAN LA ESPERANZA PARA RESCATAR LOS RESTOS

DE SUS FAMILIARES Y QUE REPERCUTE DE MANERA SIGNIFICATIVA Y ALARMANTE EL ENTORNO JURÍDICO DE LOS FAMILIARES, QUEDAN EN INCERTIDUMBRE EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LAS VÍCTIMAS, AUNQUE EXISTE DEFINICIÓN CONCRETA DE TIEMPO EN LA LEY DE ESPERA PARA PODER HACER USO COMO HEREDEROS O BENEFICIARIOS DE SUS PROPIEDADES, ANTE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, ES UN TÉRMINO DE TIEMPO DEMASIADO LARGO. ACTUALMENTE, EN LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU NUMERAL 705, TERCER PÁRRAFO, ESTABLECE EL PROCESO PARA DECLARAR DESAPARECIDO A UNA PERSONA A CONSECUENCIA DE INCENDIOS, TERREMOTOS, CICLONES, HURACANES Y OTRAS CAUSAS ESTIPULADAS EN DICHO ARTÍCULO, SIN EMBARGO EL TIEMPO QUE SÉ TENDRÁ QUE ESPERAR PARA DECLARARLO EL JUEZ PRESUNCIÓN DE MUERTE ES DE SEIS MESES, TODO UN ENTRAMADO COMPLICADO Y DIFÍCIL PARA LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS, MÁXIME CUANDO SE CUENTA CON HIJOS MENORES DE EDAD, SE TIENE QUE PASAR POR TODO UN PROCESO A FIN DE ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE MUERTE. LO QUE SE PRETENDE CON ESTOS CAMBIOS A LA LEY, ES SOLIDARIZARNOS CON LAS FAMILIAS, AYUDARLES A QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA Y QUE NO TENGAN QUE PASAR UN TÉRMINO DILATORIO DE TIEMPO COMO ACTUALMENTE SE MARCA EN LA LEY, PARA DECLARAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE POR ALGUNO DE LOS CASOS QUE SE FIJAN EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGA EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA QUE LOS 6 MESES QUE MARCA EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, DEBE REDUCIRSE A 2 MESES, TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PUEDAN INVESTIGAR SOBRE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y AL MISMO TIEMPO LOS AFECTADOS, NO TENGAN QUE ESPERAS DICHO TÉRMINO QUE MARCA LA LEY ACTUALMENTE PARA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE Y DE ESTA MANERA SE PUEDA INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES QUE CORRESPONDIENTES. **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 705.** CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL

DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARÁ EN EL TRASCURSO DE 2 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO PARA QUE EL JUEZ DECLARE PRESUNCIÓN DE MUERTE SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA, PERO SI SE TOMARAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES AUTORIZADAS POR EL CAPÍTULO I DE ESE TÍTULO. EN ESTOS CASOS, EL JUEZ ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, HASTA POR 2 VECES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS. LAS REGLAS PREVISTAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN SERÁN APLICABLES CUANDO LA AUSENCIA SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO RELACIONADO CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN AMBOS CASOS EL TÉRMINO PARA DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SERÁ DE 2 MESES A PARTIR DE QUE SE HAYA DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ACTO ILÍCITO CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, LO QUE PRETENDEMOS REFORMAR CON EL CÓDIGO CIVIL, ES QUE SEA MUCHO MENOS EL TIEMPO QUE LAS FAMILIAS TIENEN QUE ESPERAR PARA QUE UN JUEZ DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE Y PUEDAN OBTENER LA PAPELERÍA OFICIAL PARA PODER GESTIONAR LOS SEGUROS, PARA PODER GESTIONAR TODOS AQUELLOS DOMINIOS DE LAS PROPIEDADES. IMAGINEMOS UN PADRE DE FAMILIA QUE SE SUBE A UNA AVIONETA, UN PADRE DE FAMILIA QUE SE SUBE A UN VUELO EL DÍA DE HOY RUMBO A CIUDAD DE MÉXICO, RUMBO A CIUDAD DE TIJUANA, Y LAMENTABLEMENTE PUEDEN PASAR ACCIDENTES. NO ES POSIBLE POR EJEMPLO, QUE A NADIE LO DESEAMOS Y ESPEREMOS QUE NUNCA PASE, QUE SE TOMA UN VUELO COMERCIAL Y NO LLEGAMOS AL DESTINO, ¿QUÉ VA A PASAR CON NUESTRA FAMILIA, CON NUESTROS HIJOS, TIENEN QUE ESPERAR HASTA SEIS MESES PARA LA DECLARACIÓN DE MUERTE?, ES MUCHO TIEMPO, LAS FAMILIAS QUEDAN DESAMPARADAS, LOS NIÑOS QUEDAN SIN LOS RECURSOS, SIN LAS ESCUELAS, ENTONCES SE TIENE QUE BAJAR ESE TIEMPO. YA

ANTERIORMENTE EN EL 2013 EN EL TEMA DE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CUANDO RAPTA A UNA PERSONA, PASÓ DE 3 AÑOS A 6 MESES, PERO EN EL CÓDIGO CIVIL SE CONTEMPLAN MUCHOS CASOS, TERREMOTOS, INCENDIOS, EXPLOSIONES DE GAS. LAMENTABLEMENTE UN ACCIDENTE EN AVIÓN, PUEDE SER UN AVIÓN PRIVADO, UN AVIÓN COMERCIAL Y SE TIENEN QUE ESPERAR HASTA SEIS MESES LAS FAMILIAS PARA QUE EL JUEZ PUEDA DECLARAR LA PRESUNTA MUERTE. ENTONCES, PODEMOS ANALIZARLO ESTO EN COMISIONES, SE PUEDE ANALIZAR INCLUSIVE, NO ES LO MISMO, YO ENTIENDO EL TEMA CUANDO ALGUIEN ES PRIVADO DE SU LIBERTAD A QUE SI HAY UN AVIONAZO EN UN DÍA DETERMINADO, CUANDO HAY UN AVIONAZO, UN LAMENTABLE ACCIDENTE DEBE DECLARARSE LA MUERTE A LOS TRES CUATRO DÍAS REALMENTE PARA QUE LA FAMILIA PUEDA TENER DOMINIO DE LAS PROPIEDADES, TENER DOMINIO DE TODAS LAS CUESTIONES LEGALES Y PODEMOS HACER, BIEN LO PLATICABA AHORITA CON MIS COMPAÑEROS AQUÍ EN LA PREVIA DEL PAN, DESPUÉS UNA TIPO TABLA DE DECIR CUANDO ES UN INCENDIO, CUANDO ES UN TERREMOTO, A LO MEJOR UN TERREMOTO 15 DÍAS, CUANDO ES UN AVIONAZO AL SIGUIENTE DÍA, PERO SI TENER, DARLE ESPERANZA A LA GENTE CUANDO LAMENTABLEMENTE OCURREN DOS COSAS, EL LADO DE ACCIDENTES QUE PUEDE PASAR EN CUALQUIER MOMENTO Y EL LADO DE INSEGURIDAD CUANDO A UNA PERSONA SE LE PRIVA DE SU LIBERTAD Y SE LE SECUESTRA. ENTONCES, EN ESE SENTIDO SON DOS POSIBILIDADES QUE LAMENTABLEMENTE SE TIENEN EN LA SOCIEDAD, Y QUE CON ESTA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL ESTARÍAMOS PASANDO DE SEIS MESES A DOS MESES, Y LA INTENCIÓN YA EN COMISIONES ES VER QUE ACCIDENTES NATURALES NO TIENEN QUE ESPERARSE NI SIQUIERA DOS MESES, COMO DECÍA EL CASO DE UN AVIÓN PUEDE SER A LOS TRES DÍAS, CINCO DÍAS, NO SÉ EN ESTE SENTIDO. ENTONCES ESTÁ PARA SU ANÁLISIS Y OJALÁ NOS APOYEN CON ESTA INICIATIVA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A L C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE AL PROMOVENTE, PRIMERO FELICITARLO, EFECTIVAMENTE LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN MUCHOS DE LOS CASOS INTERRUMPE LA PRIORIDAD DE LAS FAMILIAS DE TENER EL RESPALDO JURÍDICO PARA EJERCER

SUS BIENES O PATRIMONIO Y TODO LO QUE CONLLEVA LA MUERTE DE UN FAMILIAR. ENTONCES PEDIRLE AL DIPUTADO MARCOS MENDOZA NOS PERMITA SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ “SI, CLARO QUE SI, CON TODO GUSTO, DIPUTADO, LA IDEA ES SUMAR. Y SI, EFECTIVAMENTE HAY QUE HACER ESAS REFORMAS PARA PODERLE DAR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS FAMILIAS. ACEPTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 63, EN SUS FRACCIONES VII Y IX, Y 85, EN SU FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR CON SUSTENTO DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL PAQUETE FISCAL ES UN TEMA DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA, LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, QUE DEBE PERCIBIR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O

LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y TODO LO DE CARÁCTER FISCAL, ES UN TEMA EL CUAL DEBE SER VISTO, CONSULTADO, DISCUTIDO, ANALIZADO, CONSENSADO, Y PARA LOGRARLO SE REQUIERE DE TIEMPO. EN ESTOS TIEMPOS AÚN ES FECHA QUE COMÚNMENTE, O SEA A ÚLTIMA HORA, CON MARCHAS FORZADAS, SE ESTÁN VIENDO ESTOS TEMAS. **I. CONSIDERACIONES.** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: FRACCIÓN XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO. Y EN SU ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA. IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA; EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS SEÑALA: EN SU ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV. SEGUNDO PÁRRAFO EL EJECUTIVO FEDERAL HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEBIENDO COMPARECER EL SECRETARIO DE DESPACHO CORRESPONDIENTE A DAR CUENTA DE LOS MISMOS. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBERÁ APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE. COMO PODEMOS OBSERVAR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PRESENTA EL PAQUETE FISCAL DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE, Y ADICIONALMENTE CON MÁS ANTERIORIDAD DE MANERA ECONÓMICA LOS PRE CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTO PERMITE A LOS DIPUTADOS Y SENADORES EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENER EL TIEMPO SUFICIENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE PAQUETE FISCAL, PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL. ES POR ELLO QUE ESTA INICIATIVA PRETENDE SER COHERENTE CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y QUE LOS DIPUTADOS LOCALES TENGAMOS EL TIEMPO SUFICIENTE PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE PAQUETE FISCAL QUE PRESENTA EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR LO QUE PRESENTAMOS LA SIGUIENTE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN ESTATAL: **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 63, EN SUS FRACCIONES VII Y IX, Y 85, EN SU FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I. XX

XXI. PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA 15-QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE, EL PAQUETE FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO, DE INGRESOS, MODIFICACIONES A LAS RESPECTIVAS LEYES SECUNDARIAS HACENDARIAS, Y SUS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO. LA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ APROBAR LA LEY DE INGRESOS Y LAS MODIFICACIONES A LAS RESPECTIVAS LEYES SECUNDARIAS HACENDARIAS A MÁS TARDAR EL 30-TREINTA DE NOVIEMBRE.

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I.- I.....

VII.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS. LA LEY DE INGRESOS Y SUS RESPECTIVAS LEYES SECUNDARIAS HACENDARIAS SE APROBARÁN A MÁS TARDAR EL 30-TREINTA DE NOVIEMBRE.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE APROBARÁ A MÁS TARDAR EL 15-QUINCE DE DICIEMBRE. EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA

APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA. AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS. DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA

VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS;

X.- LVII.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

LA. C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRÓ A LA SESIÓN LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. RECONOCERLE PONER ESTE ASUNTO SOBRE LA MESA AL DIPUTADO MARCO, CREO QUE SI BIEN, CREO LA FECHA HAY QUE HACERLA COINCIDIR CON LA FEDERACIÓN, CREO QUE ES UN TEMA RECURRENTE QUE HACE UNAS SEMANAS YO TAMBIÉN LO TOQUÉ EN EL TEMA MUNICIPAL. EN EL TEMA DEL ESTADO ES CIERTO, PRÁCTICAMENTE APROBAMOS PRESUPUESTO CON LOS DEDOS AGARRADOS EN LA PUERTA, PERO POR OTRO LADO TAMBIÉN DEBEMOS DE ENTENDER EL CICLO PRESUPUESTAL QUE LLEVA LA FEDERACIÓN, PARA PODER CONOCER CUANDO AUTORIZAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE SE DISTRIBUYEN A LOS ESTADOS Y POR ENDE ADELANTAR LA FECHA TAL COMO LO PROPONE EL DIP. MARCO, FELICIDADES PORQUE ES UN TEMA URGENTE PARA EL ESTADO. Y TAMBIÉN IR CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS ENTRADAS DE CADA PERÍODO GUBERNAMENTAL-ESTATAL, QUE PUEDA COINCIDIR CON LAS FECHAS QUE SE PROPONEN EN LA MODIFICACIÓN, PORQUE SI BIEN ES UN HECHO QUE ES NECESARIO ADELANTARLAS, TAMBIÉN TENEMOS EL PROBLEMA DE CADA SEIS AÑOS QUE TENEMOS UN GOBERNADOR QUE ENTRA PRÁCTICAMENTE EL 4 DE OCTUBRE Y SE IMPOSIBILITARÍA POR LOS TIEMPOS EN LOS CUALES HAY QUE APROBAR EL PRESUPUESTO, Y SOBRE TODO, DARLE LA OPORTUNIDAD PARA QUE PUEDA DISEÑAR UNA POLÍTICA PUBLICA PARA EL SIGUIENTE AÑO. FELICIDADES Y ES TODO PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10078/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN NÚMERO 10098/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRASPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE MAYO DE 2016, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10078/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ LEOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL, Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE CONCESIONES DE TAXIS QUE HAY EN EL ESTADO. ANTECEDENTES:** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ALIANZA DE REDES SOCIALES A.C. ES QUE SOLICITA SE ENVÍE UN EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL, Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE CONCESIONES DE TAXIS QUE HAY EN EL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA CULTURA AMPLIAMENTE DIFUNDIDA HOY EN DÍA ES LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL QUEHACER PÚBLICO QUE CONFIERE UN SENTIDO PROFUNDO A NUESTRAS ACCIONES Y A NUESTRA VIDA, ASÍ MISMO, LA TRANSPARENCIA SE PUEDE CONSIDERAR COMO PARTE DE LA DEMOCRACIA Y COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TENEMOS LOS CIUDADANOS, ASÍ MISMO, LA TRANSPARENCIA FAVORECE LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA. EN ESE TENOR, ES SOBRESALIENTE EN ESTE TEMA LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL, EL CUAL ESTABLECE COMO DERECHO INALIENABLE DEL CIUDADANO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA E INSTITUYE COMO PRINCIPIO BÁSICO LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. EN ESTE MARCO, SE DISPONE EN EL INCISO A, FRACCIÓN I DE DICHO ARTÍCULO, QUE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS

ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGISTRARÁN POR PRINCIPIOS Y BASES DENTRO DE LA QUE DESTACA QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL TIENE COMO FINALIDAD PROVEER LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS O CON AUTONOMÍA LEGAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERAL. ASÍ MISMO, ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA PODEMOS SEÑALAR QUE SE ENCUENTRA EL DE PROMOVER LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS SUJETOS OBLIGADOS; GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE DICHS SUJETOS; FAVORECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO MANEJAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS. POR OTRA PARTE, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE, EL ARTÍCULO 10 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET ENTRE OTRAS LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES; ASÍ MISMO REFIERE DICHO NUMERA QUE SE DEBERÁ PUBLICAR SU OBJETO, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, EL TIPO DE LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS O RECURSOS PÚBLICOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTIMAMOS VIABLE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, YA QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACER REFERENCIA ES CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, CONSTITUCIONALES, FEDERALES Y ESTATALES; MAS SIN EMBARGO ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DEBE DE SER REDIRIGIDA AL FUNCIONARIO OBLIGADO DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN QUE EN ESTE CASO SERÍA

EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN BASE A LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CONSISTE ENTRE OTROS EL DE TRAMITAR LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO REFIERE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LA AGENCIA TENDRÁ ENTRE OTRAS LA ATRIBUCIÓN DE OTORGAR LAS CONCESIONES RELATIVAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN SUS MODALIDADES DE VEHÍCULOS DE ALQUILER Y ESPECIALIZADO, Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL Y ESPECIALIZADA, QUE SE DETERMINAN EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ÚLTIMO Y EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE EN LA CUAL SOLICITAN QUE SE LES OTORGUEN CONCESIONES DE VEHÍCULOS DE ALQUILER ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEBE DE LLEVARSE A CABO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA RESPETANDO LA RACIONALIDAD Y EQUILIBRIO ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE SERVICIO DEL SITRA Y SITME; ASÍ MISMO NO ESTIMAMOS OPORTUNO CITAR AL FUNCIONARIO QUE REFIERE EL PROMOVENTE PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA YA QUE LA MISMA ES CONSIDERADA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN ACTUALIZADO DE CONCESIONES DE VEHÍCULOS DE

ALQUILER (TAXIS) QUE SE HAN OTORGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LAS CONCESIONES QUE NO SE ENCUENTRAN VIGENTES Y LAS QUE HAN SIDO OTORGADAS A PERSONAS MORALES ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE CONCESIONES DE TAXIS QUE HAY EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA CULTURA AMPLIAMENTE DIFUNDIRA HOY EN DÍA ES LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL QUEHACER PÚBLICO QUE CONFIERE UN SENTIDO PROFUNDO A CADA UNA DE NUESTRAS ACCIONES Y A NUESTRA VIDA, ASIMISMO, LA TRANSPARENCIA SE PUEDE CONSIDERAR COMO PARTE DE LA DEMOCRACIA Y COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TENEMOS LOS CIUDADANOS, EN ESE TENOR ES SOBRESALIENTE QUE EN ESTE TEMA LAS REFORMAS DEL ARTICULO 6°. CONSTITUCIONAL EL CUAL ESTABLECE COMO DERECHO INALIENABLE DEL CIUDADANO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA E INSTITUYE COMO PRINCIPIO BÁSICO LA PUBLICIDAD DE DICHA INFORMACIÓN. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA

CONSIDERA VIABLE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, YA QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ES CONSIDERADA COMO PUBLICA DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES, FEDERALES Y ESTATALES. SIN EMBARGO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DEBE DE SER REDIRIGIDA AL FUNCIONARIO OBLIGADO DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN EN ESTE CASO SERÍA EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL DERECHO DE PETICIÓN ES UN DERECHO HUMANO QUE TODO CIUDADANO POSEE Y SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA CUYO EJERCICIO SE PUEDE HACER VALER POR ESCRITO DE MANERA PACIFICA Y RESPETUOSA ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA DICHA PETICIÓN, DEBERÁ RECAER EN UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLO EN BREVE TERMINO SIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL PETICIONARIO, BAJO ESA PREMISA ES POR LO QUE SE ESTIMA PERTINENTE EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LAS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE TRANSPORTE, A FIN DE QUE SE SIRVAN BRINDAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PADRÓN ACTUALIZADO DE CONCESIÓN DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, YA QUE SI BIEN CONSIDERAMOS QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÍA DE ESTAR A LA MANO DEL CIUDADANO PARA SU CONSULTA A TRAVÉS DE LOS SITIOS DE TRANSPARENCIA DE ESE ÓRGANO ESTATAL, EN ESE TENOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. LA TRANSPARENCIA EN UN ELEMENTO DE LA DEMOCRACIA QUE

FACILITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EN VISTA DE LO ANTERIOR SABEMOS QUE EN EL TEMA DE LOS TAXIS ES UNO DE LOS MÁS VISTOS Y ANALIZADOS EN ESTE CONGRESO, TENEMOS DATOS APROXIMADOS DE LA CANTIDAD DE CONCESIONES QUE EXISTEN EN EL ESTADO, SIN EMBARGO NO CONTAMOS CON CIFRAS ESPECIFICAS, SOLICITA POR LO QUE CONCORDAMOS CON LA PROPUESTA DEL INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN ACTUALIZADO DE CONCESIONES DE VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE SE HAN OTORGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LAS CONCESIONES QUE NO SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE HAN SIDO OTORGADAS A PERSONAS MORALES. EN ESE SENTIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO MANIFIESTO MI VOTO EN EL SENTIDO APROBATORIO Y LE HACEMOS UN LLAMADO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ASÍ COMO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIAS CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10078/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10098/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2016, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10098/LXXIV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIRE UN **ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE** A FIN DE QUE SE CONCRETEN LOS ACUERDO CORRESPONDIENTES QUE BRINDEN SEGURIDAD Y CERTEZA A LAS PERSONAS QUE CIRCULAN EN EL TRAMO CARRETERO DE LA COLONIA SATÉLITE HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, LIMITANDO LA VELOCIDAD Y LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA EN HORARIOS QUE COINCIDAN CON LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS MENORES A LAS ESCUELAS DESDE LAS 6:00 A LAS 9:00 HORAS Y DE LAS 17:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. **ANTECEDENTES:** EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SE OBSERVA UN CRECIMIENTO DESORDENADO DE COMERCIOS, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y CENTROS COMERCIALES SOBRE EL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL, DESDE LA COLONIA SATÉLITE HASTA LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE DEBIDO A QUE DICHO TRAMO SE HA CONVERTIDO EN UN BULEVAR URBANO, DONDE LAS PERSONAS DE TODAS LAS EDADES Y CONDICIONES SOCIALES TRANSITAN A PIE, EN BICICLETAS, MOTOCICLETAS O EN AUTOMÓVILES POR ESTA ÚNICA VÍA QUE SIRVE DE

SALIDA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SIN LA MÁS MÍNIMA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE DE CARGA ES QUE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE ACUERDO CON EL ÚNICO FIN DE PREVENIR TANTOS ACCIDENTES FATALES QUE HAN COBRADO UN SINFIN DE VIDAS EN DICHO TRAMO CARRETERO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPARTE LA OPINIÓN DEL PROMOVENTE EN EL SENTIDO QUE HAY QUE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN EN EL TRAMO CARRETERO AL QUE HACE REFERENCIA POR LA GRAN CANTIDAD DE ACCIDENTES VIALES QUE HAN OCURRIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. EN ESTE SENTIDO HAY QUE RESALTAR QUE POR PARTE DEL LEGISLATIVO ESTATAL SE HAN REALIZADO Y APROBADO DIVERSOS EXPEDIENTES EN EL MISMO SENTIDO AL QUE MENCIONA EL PROMOVENTE DESTACANDO LOS SIGUIENTES: EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8957/LXXIII EL CUAL CONTENÍA UN ESCRITO SIGNADO POR EL AHORA PROMOVENTE C. PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA QUE SE GIRARA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AL DELEGADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE SE CONSTRUYAN PASOS A DESNIVEL Y PUENTES PEATONALES NECESARIOS EN EL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL 85, DESDE EL PUENTE RIO LA SILLA Y HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MAYOR SEGURIDAD A LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHO TRAMO. DICHO ASUNTO SE DICTAMINO EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 914 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015. ASÍ MISMO, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9399/LXXIII EL CUAL CONTENÍA UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA QUE SE GIRARA UN ATENTO Y

RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE INCREMENTE LAS REVISIONES DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA QUE TRANSITAN POR EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 012-SCT-2-2014 CON EL OBJETO DE EVITAR ACCIDENTES EN LAS QUE SE COBRAN VIDAS HUMANAS Y EN SU CASO, SE SANCIONEN A QUIENES INCUMPLAN CON LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLE. DICHO ASUNTO SE DICTAMINO EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 49 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 20015. POR OTRA PARTE, TENEMOS EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9750/LXXIII EL CUAL CONTENÍA UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO. SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA QUE SE GIRARA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CENTRO SCT NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE SE INSTALE UN CENTRO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y DIMENSIONES, EN LA ENTRADA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA CARRETERA MÉXICO -NUEVO LAREDO, CONOCIDA COMO R-85 A FIN DE QUE VERIFIQUE QUE LOS VEHÍCULOS DE CARGA CUMPLAN CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 012-SCT-2-2008 Y QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE OPERATIVOS PERMANENTES EN LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS QUE CONVERGEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CUYO OBJETIVO SEA VERIFICAR EL BUEN ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA. DICTAMINÁNDOSE DICHO ASUNTO EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 266 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015. POR ÚLTIMO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7619/LXXIII, EL CUAL CONTENÍA UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE REALICEN LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES CONDUCENTES EN SUS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y

VIALIDAD, PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS. DICTAMINÁNDOSE DICHO ASUNTO COMO PROCEDENTE DENTRO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO 327 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013. HACIENDO REFERENCIA AL EXPEDIENTE 7619/LXXIII ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS CIERTAS RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE CARGA CONTEMPLANDO EN LOS MISMOS REGLAMENTOS HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS. POR LO QUE SE SOLICITA SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. TODOS LOS DÍAS TRANSITAN POR LAS AVENIDAS Y CARRETERAS DEL ESTADO VEHÍCULOS DE CARGA PESADA QUE TRASLADAN SUS CARGAMENTOS A SUS DESTINOS. EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE ESTA PETICIÓN SE LIMITA A LA VELOCIDAD Y SE ESTABLECEN DETERMINADOS HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CONDUCTORES QUE CIRCULAN EN EL TRAMO CARRETERO DE LA COLONIA SATÉLITE HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, YA QUE DEBIDO AL CRECIMIENTO DE COMERCIOS, FRACCIONAMIENTOS

RESIDENCIALES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y CENTROS COMERCIALES SOBRE ESTE TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL ES MÁS FRECUENTE VER A LAS PERSONAS TRANSITAR POR ESTA VÍA SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS. SIN EMBARGO, ESTE TEMA HA SIDO MATERIA DE ANÁLISIS EN DIVEROS EXPEDIENTES DENTRO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE RECIENTEMENTE SE HA HOMOLOGADO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EN MATERIA DE VIALIDAD DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS CIERTAS RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE CARGA CONTEMPLANDO EN LOS MISMOS REGLAMENTOS HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDO EL TEMA DE REFERENCIA EN VIRTUD DE HABER SIDO SUBSANADO CON ANTELACIÓN. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y BAJO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CON EL OBJETO DE QUE SE CONCRETEN LOS ACUERDOS QUE LIMITEN LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA EN HORARIOS QUE COINCIDAN CON ENTRADA Y SALIDA DE LOS MENORES A LAS ESCUELAS, DESDE LAS SEIS A LAS NUEVE HORAS Y DE LAS DIECISIETE A LAS VEINTE HORAS DE LUNES A VIERNES. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SE OBSERVA UN CRECIMIENTO DESORDENADO DEL COMERCIOS, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y CENTROS COMERCIALES SOBRE EL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL, DESDE LA COLONIA SATÉLITE HASTA LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE, LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA SIGUEN CIRCULANDO SIN LA MÁS MÍNIMA PROTECCIÓN, POR LO QUE ESTA

SOLICITUD SE PRESENTA CON EL ÚNICO FIN DE PREVENIR TANTOS ACCIDENTES FATALES QUE HAN COBRADO UN SINFIN DE VIDAS EN DICHO TRAMO CARRETERO. EN SENTIDO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTA COMISIÓN COMPARTE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, SIN EMBARGO, DENTRO DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY YA SE ENCUENTRAN REESTABLECIDAS CIERTAS RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE CARGA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA DA POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10098/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8461/LXIII 9804

9843/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8461/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR C. DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9804/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR**

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2015 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9843/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN RELACIÓN AL ESCRITO INICIAL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8461/LXXIII, EL PROMOVENTE PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL PROPONE QUE ADEMÁS DE LAS 10 PERSONAS QUE INTEGRAN DICHO CONSEJO SE INCLUYA UN DIPUTADO QUE REPRESENTA AL PODER LEGISLATIVO ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ARGUMENTANDO QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TIENE HACIA EL INTERIOR DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SE ENCUENTRA EL DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN; APROBAR EN SU CASO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN; OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE INFORME ANUAL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRESENTE AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PEDIR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O HAYA RESUELTO LA COMISIÓN; TRANSMITIR A LA COMISIÓN EL SENTIR DE LA SOCIEDAD RESPECTO AL TRABAJO DE LA MISMA; CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL. MENCIONA QUE LA FALTA DE INTEGRANTES A ESTE CONSEJO PUDIERA CONLLEVAR IMPORTANTES IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE RIGE LA INSTITUCIÓN, LA CUAL ESTABLECE QUE EN LAS REUNIONES DEBEN ESTAR PRESENTES CUANDO MENOS SEIS CONSEJEROS, Y NO CUATRO COMO SUCEDE ACTUALMENTE. DESTACA QUE LAS FALTAS

DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN MOTIVO DE NUEVO NOMBRAMIENTO, ASÍ MISMO QUE CADA AÑO DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE MAYOR ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE, TAL COMO SE EXPRESA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CITADA LEY. EN LO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **9804/LXXIV** SEÑALA EL PROMOVENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 102 APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN DONDE SE CAMBIÓ EL MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. MANIFIESTA QUE DE ACUERDO CON DICHA REFORMA, EN LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL Y DE LOS PRESIDENTES ESTATALES Y EL DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE MANTIENEN AL MARGEN. INDICA QUE CORRESPONDE AL SENADO DE LA REPUBLICA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; MIENTRAS QUE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS HACEN LO PROPIO, CON LOS PRESIDENTES ESTATALES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE PARA LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ IMPLEMENTARSE UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY. MENCIONA QUE ESTA REFORMA, COMO EN OTRAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, NO SE ENCUENTRAN HOMOLOGADAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, NI CON LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DICHO LO ANTERIOR EL PROMOVENTE JUNTO CON LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROPONE REFORMAR DICHO ARTÍCULO, PARA QUE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE HOMOLOGUE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN CUANTO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **9843/LXXIV** EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA PROMOVENTE SEÑALA QUE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL MES DE OCTUBRE

DE 2007 NO HA TENIDO ACTUALIZACIONES, A DIFERENCIA DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE HA SIDO REFORMADA EN LOS AÑOS DE 2011, 2012, 2013 Y 2014, POR LO QUE ES NECESARIO HOMOLOGAR LA DISPOSICIÓN LOCAL CON LA FEDERAL. SEÑALA QUE ES NECESARIO INTEGRAR LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LA FINALIDAD DE QUE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SUS NORMAS Y MECANISMOS PERMITAN AMPLIAR EL CONTENIDO MEDULAR DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS Y DAR AL SISTEMA MAYOR SENSIBILIDAD Y EFICACIA; AGREGA QUE UNO DE LOS ÁMBITOS QUE REQUIEREN DE MAYOR SUPERVISIÓN RESPECTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES EL QUE SE CIRCUNSCRIBE A LAS CONDICIONES EN QUE LAS PERSONAS PRIVADAS LEGALMENTE DE SU LIBERTAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS DE LOS ÓRDENES FEDERAL O LOCAL, SE VEN AFECTADAS DURANTE SU PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DENTRO DE LOS CENTROS CONSTITUIDOS PARA TAL EFECTO, DEBIENDO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ELABORAR UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDE, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES PARA QUE ÉSTAS ELABOREN, CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS. DE IGUAL MANERA OBSERVA LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PUES SI BIEN ES CIERTO EL PROCESO ACTUAL SE EFECTÚA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON LA REFORMA POR MODIFICACIÓN PROPUESTA SE AMPLÍA Y PRECISA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL EJERCICIO DE UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. PRETENDE QUE CON LA REFORMA SE FORTALEZCA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SEÑALANDO QUE UNO DE SUS 10 INTEGRANTES SEA MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL, YA QUE AL INTEGRARLO SE DA CUMPLIMIENTO DE MANERA DIRECTA AL MANDATO QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL LEGISLATIVO PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA

CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS. ASÍ MISMO, CONSIDERA NECESARIO MODIFICAR EL ARTÍCULO 17 PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN SER RATIFICADOS HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL Y TAMBIÉN SE CLARIFICA EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, BUSCANDO CON ESTO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE ESTA FIGURA COLEGIADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE OTORGARLE LA FACULTAD DE OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SIGUIENTE, PUES DE ÉSA MANERA SE ACTUALIZA UNA REAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL QUEHACER DE LA COMISIÓN. PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 27 ANTE LA NECESIDAD DE FLEXIBILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA ESTABLECER QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRECISANDO QUE CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES SE ENCUENTREN REUNIDOS EN UN CENTRO DE DETENCIÓN O RECLUSORIO, SUS ESCRITOS DEBERÁN SER TRANSMITIDOS SIN DEMORA ALGUNA POR LOS ENCARGADOS DE DICHS CENTROS O RECLUSORIOS O PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS VISITADORES GENERALES O ADJUNTOS. EXPRESA QUE MODIFICANDO Y ADICIONANDO EL ARTÍCULO 46 SE CLARIFICARÁ EL PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE NO ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES O EN CASO DE QUE SEA ACEPTADA NO SE DÉ FORMAL Y MATERIAL CUMPLIMIENTO, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN, FUNDE, MOTIVE Y HAGA PÚBLICA SU NEGATIVA Y COMPAREZCA ANTE LA LEGISLATURA PARA EXPLICITAR LA MISMA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DETERMINARÁ SI SE DA O NO POR SATISFECHA LA COMISIÓN, Y EN CASO DE INSUFICIENCIA, CONTARÁ LA COMISIÓN CON LA POTESTAD DE DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PERSISTE EN SU EVASIVA DE CUMPLIMIENTO; ASÍ MISMO, EXPRESA QUE SE PROPONE LA REFORMA PARA EXCEPCIONAR LA NO

OBLIGATORIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENTREGAR NINGUNA DE SUS PRUEBAS A LA AUTORIDAD A QUIEN EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE EL QUEJOSO O SUS FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE O DESCENDENTE EN CUALQUIER GRADO O COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO, OFREZCAN COMO MEDIO DE CONVICCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL LAS PRUEBAS O CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LA QUEJA. POR OTRA PARTE, SEÑALA LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL ARTÍCULO 66 PARA POSIBILITAR QUE LA COMISIÓN ESTATAL TENGA LA POTESTAD DE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE UNA RECOMENDACIÓN PREVIA QUE NO HUBIESE SIDO ACEPTADA O CUMPLIDA; Y POR ÚLTIMO MENCIONA QUE EN EL ARTÍCULO 71 SE PRECISA LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN, AL ESTABLECER QUE SE ELABORARÁ, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN FORMA AUTÓNOMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ENVIARÁ DE MANERA DIRECTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN, CON ELLO SE DAN PASOS FIRMES EN LA GARANTÍA DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA DEL ORGANISMO, LO QUE SE HABRÁ DE REFLEJAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA POLÍTICA DE LA COMISIÓN Y POR TANTO UN MEJOR DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, UNA VEZ ANALIZADAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V, Y 47 INCISO C). LOS DERECHOS HUMANOS SON INHERENTES Y SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN

DISCRIMINACIÓN ALGUNA, Y LOS QUE SON PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS POR NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE. EL RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS, Y DE IGUAL MANERA TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZARLOS A FAVOR DE CADA INDIVIDUO, PUES CORRESPONDE AL ESTADO PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS PARA SU DISFRUTE. COMO PRIMER PUNTO, LA INICIATIVA PROPUESTA RESOLVERÍA LA URGENTE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, YA QUE LA LEY FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, HA SIDO REFORMADA EN DIVERSAS OCASIONES SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA CONCRETAR SU HOMOLOGACIÓN. POR OTRA PARTE, LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PARTE INICIAL DEL NUMERAL 4 DE LA LEY ESTATAL, OTORGARÍAN AL SISTEMA MAYOR SENSIBILIDAD Y EFICACIA, YA QUE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y EL ÓRGANO GARANTE DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN OBSERVAR Y DEFENDER DE MANERA IRRESTRICTA DICHO PRINCIPIOS. LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LE PERMITIRÍA SUPERVISAR EL RESPETO A LOS MISMOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, ASÍ COMO GENERAR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE UNA MANERA MÁS EFICAZ, YA QUE SE LE OTORGARÍA A DICHO ORGANISMO LA FACULTAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS INTERNOS. ESTA MEDIDA COADYUVARÍA EN LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO QUE DICHO DIAGNÓSTICO EN CONJUNTO CON LAS OPINIONES REDACTADAS POR LA COMISIÓN SE HARÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA, PUDIENDO ESTAS TENER UN PANORAMA MÁS PRECISO DE LA SITUACIÓN. POR

OTRA PARTE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 7º AMPLIARÍA EL ABANICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE FACULTARÍA A DICHO ORGANISMO PARA CONOCER ASUNTOS EN MATERIA LABORAL. DE ESTA MANERA SE REFORZARÍA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. LA REFORMA POR MODIFICACIÓN A PROPUESTA A LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 AMPLIARÍA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS YA QUE SE EJERCERÍA UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REPRESENTEN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCARGADOS DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS. DICHA SITUACIÓN ASEGURARÍA QUE LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CUENTEN CON EL SUSTENTO Y AVAL SUFICIENTES DE LA CIUDADANÍA. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO LA INTEGRACIÓN DE UN MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CONSEJO DEL ORGANISMO GARANTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CUMPLIMENTARÍA DE MANERA DIRECTA EL MANDATO QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL LEGISLATIVO PARA QUE VIGILE EL COMPLIMIENTO DE DICHO ORDENAMIENTO, DE ESTA MANERA SE GENERARÍA UN EQUILIBRIO ENTRE LAS DECISIONES GENERADAS POR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ASÍ MISMO, LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 PERMITIRÍA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN SER RATIFICADOS HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL, ESTA SITUACIÓN FOMENTARÍA A QUE LOS CONSEJEROS REALICEN UN TRABAJO EFICAZ E INMACULADO, CON LA FINALIDAD DE SER RATIFICADOS POR UN PERIODO EXTRA EN SUS PUESTOS. POR OTRA PARTE EL PERMITIR QUE EL CONSEJO PUEDA OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑOS SIGUIENTE, GENERARÍA UNA REAL Y EFICAZ PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODA VEZ QUE EL CONSEJO PODRÁ REVISAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LAS QUE CREA CONVENIENTE REORIENTAR DE UNA MANERA EFECTIVA Y ASERTIVA EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN. LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 OTORGARÍA LA FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PERMITIENDO QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA SE PRESENTE DE MANERA ORAL, POR ESCRITO O CON LENGUAJE DE SEÑAS

MEXICANAS, PUDIÉNDOSE FORMULAR POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, BENEFICIANDO A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES. EN LO QUE RESPECTA A LAS RECOMENDACIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN EN EL ARTÍCULO 46 ESTABLECERÍA QUE LA AUTORIDAD A LA QUE VAYA DIRIGIDA DICHA RECOMENDACIÓN FUNDE, MOTIVE Y HAGA PÚBLICA SU NEGATIVA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ COMPARECER ANTE LA LEGISLATURA PARA EXPLICAR LA MISMA. DE ESTA MANERA SE DETERMINARÍA SI SE DA O NO POR SATISFECHA LA COMISIÓN. LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN SU NUMERAL 66 POSIBILITARÍA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE TENGA LA POTESTAD DE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO. DE ESTA MANERA SE PROTEGERÍA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE EVITARÍA LA REINCIDENCIA DE LOS INDIVIDUOS. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 7, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 11, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, POR MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 17, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 19, PASANDO LA ACTUAL VI A SER LA VII Y MODIFICANDO SU CONTENIDO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL NUMERAL 27, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29, POR MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, ADICIONANDO AQUEL CON LOS INCISOS A) AL D), POR MODIFICACIÓN EL NUMERAL 48, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO**

CUARTO EN EL ARTÍCULO 66 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4°.- PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SE OBSERVARÁN LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGAN ANTE LA COMISIÓN SERÁN GRATUITOS BREVES Y SENCILLOS, ESTANDO SUJETOS SOLO A LAS FORMALIDADES ESENCIALES QUE REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS. SE SEGUIRÁN, ADEMÁS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE INMEDIATEZ, CONCENTRACIÓN Y RAPIDEZ, Y SE PROCURARÁ, EN LA MEDIDA POSIBLE, EL CONTACTO DIRECTO CON QUEJOSOS, DENUNCIANTES Y AUTORIDADES.

ARTÍCULO 6°.-

I A IX.-.....

X.- SUPERVISAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y EN SU CASO DIRIGIR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE ÉSTOS GUARDEN;

EN DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁN INCLUIRSE, ADEMÁS DE LAS EVALUACIONES QUE LA COMISIÓN PONDERE, DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL NÚMERO, LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LOS HOMICIDIOS, ASÍ COMO DE LAS RIÑAS, MOTINES, DESÓRDENES, ABUSOS Y QUEJAS DOCUMENTADAS QUE SUCEDAN EN LAS PRISIONES, CENTROS DE DETENCIÓN Y RETENCIÓN FEDERALES Y LOCALES.

EL DIAGNÓSTICO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA PARA QUE ÉSTAS ELABOREN, CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS;

XI.-

XII.-

ARTÍCULO 7°.-

- I.-
- II.-
- III.- SE DEROGA;
- IV.-

ARTÍCULO 11°.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O, EN SUS RECESOS, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA. PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANO.

CON BASE EN DICHA AUSCULTACIÓN, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONGRESO ESTATAL PROPODRÁ AL PLENO DEL MISMO, UNA TERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO O, EN SU CASO, LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR.

ARTÍCULO 12°.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERIODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 16°.- EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO, INTEGRADO POR DIEZ PERSONAS, ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE GOCEN DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA SOCIEDAD Y QUE SE HAYAN SIGNIFICADO POR SU INTERÉS EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y CUANDO MENOS SIETE DE ELLOS NO DEBERÁN OCUPAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS. UNO

DE LOS TRES MIEMBROS RESTANTES DEL CONSEJO SERÁ UN INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DESIGNADO POR ÉSTA.

ARTÍCULO 17°.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL LO SERÁ TAMBIÉN DEL CONSEJO. LOS CARGOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. LAS FALTAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN MOTIVO DE NUEVO NOMBRAMIENTO. CADA AÑO DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE MAYOR ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO. PARA EL CASO DE QUE EXISTAN MÁS DE DOS CONSEJEROS CON LA MISMA ANTIGÜEDAD, SERÁ DEL PROPIO CONSEJO QUIEN DISPONGA EL ORDEN CRONOLÓGICO QUE DEBA SEGUIRSE SIN QUE PUEDAN SER MÁS DE DOS NOMBRAMIENTOS, DERIVADOS POR EL PRINCIPIO DE RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE AL LEGISLATIVO ESTATAL; Y SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE ESTA LEY, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO Y POR PROCEDIMIENTO SEPARADO. ESTA DESIGNACIÓN SERÁ POR UN PERIODO COMPLETO.

DE REALIZARSE MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO, EN EL MISMO AÑO NATURAL A AQUEL EN QUE HAYA PARTICIPADO UN CANDIDATO, ESTE PODRÁ ACUDIR AL SEGUNDO O ULTERIORES PROCEDIMIENTOS, SIEMPRE QUE HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS EN AQUEL EN QUE PARTICIPÓ. EN TAL CASO, BASTARÁ CON QUE MANIFIESTE SU DESEO E INTERÉS DE VOLVER A PARTICIPAR, POR ESCRITO, SIN NECESIDADES DE REALIZAR TRAMITE DE REGISTRO ADICIONAL, SIEMPRE QUE SU MANIFESTACIÓN SE REALICE HASTA ANTES DE QUE FENEZCA EL PERIODO PARA REGISTRARSE CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

QUIENES EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DESEEN SER RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO, DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS POR ESCRITO AL LEGISLATIVO ESTATAL, A EFECTO DE SER CONSIDERADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES. DICHA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS QUE HAYA DETERMINADO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 19°

- I. A V.-**
- VI.- OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SIGUIENTE; Y**
- VII.- CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

ARTÍCULO 27°.- LA QUEJA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NO SE ADMITIRÁN COMUNICACIONES ANÓNIMAS, POR LO QUE TODA QUEJA O RECLAMACIÓN DEBERÁ RATIFICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, SI EL QUEJOSO NO SE IDENTIFICA Y LA SUSCRIBE EN UN PRIMER MOMENTO. CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES SE ENCUENTREN RECLUIDOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN O RECLUSORIO, SUS ESCRITOS DEBERÁN SER TRANSMITIDOS SIN DEMORA ALGUNA POR LOS ENCARGADOS DE DICHOS CENTROS O RECLUSORIOS O AQUELLOS PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS VISITADORES GENERALES O ADJUNTOS.

ARTÍCULO 29°.- LA COMISIÓN ESTATAL DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LOS RECLAMANTES FORMULARIOS QUE FACILITEN EL TRÁMITE, Y EN TODOS LOS CASOS EJERCERÁ LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA

QUEJA, PARA LO CUAL LA COMISIÓN ORIENTARÁ Y APOYARÁ A LOS COMPARECIENTES SOBRE EL CONTENIDO DE SU QUEJA O RECLAMACIÓN. LAS QUEJAS TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE ORALMENTE, CUANDO LOS COMPARECIENTES NO PUEDAN ESCRIBIR O SEAN MENORES DE EDAD. TRATÁNDOSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN O ENTIENDAN CORRECTAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL, O DE AQUELLAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS QUE ASÍ LO REQUIERAN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SE LES PROPORCIONARÁ GRATUITAMENTE UN TRADUCTOR O INTERPRETE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, O EN SU CASO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS.

ARTÍCULO 46°

DE NO ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN, O ACEPTADA, NO SE CUMPLIERA, SE PROCEDERÁ CONFORME AL SIGUIENTE:

- A) LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE DEBERÁ FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA Y ATENDER LOS LLAMADOS DE LA LEGISLATURA ESTATAL O EN SUS RECESOS LA COMISIÓN PERMANENTE A COMPARECER ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA.**
- B) LA COMISIÓN ESTATAL DETERMINARÁ, PREVIA CONSULTA CON LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS REFERIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, EN SU CASO, SI LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE SE HUBIESE NEGADO A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, SON SUFICIENTES, Y HARÁ SABER DICHA CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A LA PROPIA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO Y, EN SU CASO, A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, PARA LOS EFECTOS DEL SIGUIENTE INCISO.**
- C) LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, A QUIENES SE LES HUBIESE NOTIFICADO LA INSUFICIENCIA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA NEGATIVA, INFORMARÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO REFERIDO EN EL INCISO QUE ANTECEDE, SI PERSISTEN O NO EN LA POSICIÓN DE NO ACEPTAR O NO CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN.**

- D) SI PERSISTE LA NEGATIVA, LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA RECOMENDACIÓN COMO RESPONSABLES.**

ARTÍCULO 48°.- LA COMISIÓN ESTATAL NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR NINGUNA DE SUS PRUEBAS A LA AUTORIDAD A LA CUAL DIRIGIÓ UNA RECOMENDACIÓN O ALGÚN PARTICULAR. SI DICHAS PRUEBAS LE SON SOLICITADAS, DISCRECIONALMENTE DETERMINARÁ SI SON DE ENTREGARSE O NO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL QUEJOSO O SUS FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE O DESCENDENTE EN CUALQUIER GRADO O COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO, OFREZCAN COMO MEDIO DE CONVICCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL LAS PRUEBAS O CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LA QUEJA VENTILADA ANTE LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 66°

LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE UNA RECOMENDACIÓN PREVIA QUE NO HUBIESE SIDO ACEPTADA O CUMPLIDA.

ARTÍCULO 71°.- LA COMISIÓN ESTATAL ELABORARÁ, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN FORMA AUTÓNOMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ENVIARÁ DE MANERA DIRECTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS LEGALES. TRANSITORIO ÚNICO.- EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MANIFESTÓ RESERVAR EN LO PARTICULAR EL TRANSITORIO SEGUNDO.

Y DE IGUAL MANERA LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MANIFESTÓ RESERVAR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 11 Y 16.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS, ADEMÁS TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZARLOS A FAVOR DE CADA INDIVIDUO, YA QUE CORRESPONDE AL ESTADO PROVEER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU DISFRUTE. AHORA BIEN, EL PRESENTE ASUNTO SE DEVIENE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 102 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS MEXICANOS, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LA QUE SE MODIFICÓ EL MECANISMO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. EN DICHO TENOR CON LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL Y DE LOS PRESIDENTES ESTATALES Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y EL JEFE DEL GOBIERNO FEDERAL SE MANTIENEN AL MARGEN. RESULTA NECESARIO QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PERMITIRÁ SUPERVISAR EL RESPETO A LOS MISMOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO, ASÍ COMO GENERAR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE UNA MANERA MÁS EFICAZ, YA QUE SE LE OTORGARÍA A DICHO ORGANISMO LA FACULTAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS INTERNOS. TODO ESTO AYUDARÁ EN LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO QUE DICHO DIAGNÓSTICO EN CONJUNTO CON LAS OPINIONES REDACTADAS POR LA COMISIÓN SE HARÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA, PUDIENDO ESTAS TENER UN PANORAMA MÁS PRECISO DE LA SITUACIÓN. ASIMISMO CON ESTA REFORMA SE VA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN AL PROCESO DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE SE EJERCERÍA UNA EXAMINACIÓN PROFUNDA ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REPRESENTAN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ENCARGADOS DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS DONDE SE PODRÁ ASEGURAR QUE LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CUENTEN CON EL SUSTENTO Y AVAL SUFICIENTES DE LA CIUDADANÍA. EN OTRO TEMA QUE SE VA APROBAR CON ESTA REFORMA, ES EN RELACIÓN A QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN SER RATIFICADOS HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL DONDE ESTA SITUACIÓN FOMENTARÁ QUE LOS CONSEJEROS REALICEN UN TRABAJO EFICAZ E INMACULADO CON LA FINALIDAD DE SER RATIFICADOS POR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO EN SUS PUESTOS.

FINALMENTE CON ESTA MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, EL FLEXIBILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS VA PERMITIR QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA SE PRESENTE DE MANERA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, PUDIÉNDOSE FORMULAR POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN BENEFICIANDO A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE CON TODAS ESTAS ADECUACIONES A LA LEY SE OTORGARÁ AL SISTEMA UNA MAYOR SENSIBILIDAD Y EFICACIA, YA QUE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y EL ÓRGANO GARANTE DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN OBSERVAR Y DEFENDER DE MANERA IRRESTRICTA DICHS PRINCIPIOS. POR ELLO ES QUE COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS DIPUTADOS LOCALES DEL PAN HEMOS TRABAJADO DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA MEJORANDO NUESTRO MARCO JURÍDICO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE BUSCANDO EL BIEN COMÚN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS. EN ESTA LEGISLATURA HEMOS AVANZADO EN TEMAS IMPORTANTES PARA LA CIUDADANÍA, COMO EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. A SU VEZ HEMOS APROBADO DIVERSAS REFORMAS LOCALES PARA HOMOLOGAR NUESTRA LEGISLACIÓN CON LAS LEYES FEDERALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y CON EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS. EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES APROBAMOS LA REFORMA EN PRIMERA VUELTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO PARA HOMOLOGARLA CON LA CARTA MAGNA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y OTORGARLE MAYOR AUTONOMÍA A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. HOY FINALMENTE Y DESPUÉS DE UN INTENSO ANÁLISIS

ESTAMOS APROBANDO UNA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y QUE VENDRÁ A FORTALECER TODO EL TRABAJO QUE LLEVA A CABO ESTA INSTITUCIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. LOS DIPUTADOS DEL PAN VEMOS CON BENEPLÁCITO ESOS CAMBIOS Y ME GUSTARÍA RESALTAR UNOS PUNTOS MUY IMPORTANTES ANTES QUE NADA, UN PUNTO SUMAMENTE IMPORTANTE ES QUE CON ESTA REFORMA ESTAMOS HOMOLOGANDO NUESTRA LEGISLACIÓN CON LA LEY FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A SU VEZ COMO LO SEÑALA EL DICTAMEN CON ESTA REFORMA LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y EL ÓRGANO GARANTE DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN OBSERVAR Y DEFENDER DE MANERA IRRESTRICTA LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. POR OTRA PARTE, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LE PERMITIRÍA SUPERVISAR EL RESPETO A LOS MISMOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, ASÍ COMO GENERAR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE UNA MANERA MÁS EFICAZ. TAMBIÉN LA DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO AMPLIARÍA EL ABANICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE FACULTARÍA DICHO ORGANISMO PARA CONOCER ASUNTOS EN MATERIA LABORAL, DE ESTA MANERA SE REFORZARÍA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. UN PUNTO MUY IMPORTANTE Y QUE ME GUSTARÍA RESALTAR, ES LA AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE EL O LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS YA QUE SE EJERCERÍA UNA PROFUNDA OCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REPRESENTEN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCARGADOS DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS. DICHA SITUACIÓN ASEGURARÍA QUE LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CUENTEN CON EL SUSTENTO Y AVAL SUFICIENTE DE LA CIUDADANÍA. ESTE CONGRESO TAMBIÉN PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS YA QUE SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE UN MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CONSEJO DEL ORGANISMO PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ORDENAMIENTO,

DE ESTA MANERA SE GENERARÍA UN EQUILIBRIO ENTRE LAS DECISIONES GENERADAS POR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. POR ÚLTIMO Y APROVECHANDO LA CERCANÍA CON LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE CELEBRA EL PRÓXIMO DÍA 10 DE DICIEMBRE ME GUSTARÍA COMPARTIRLES QUE ESTE AÑO BAJO EL LEMA “DEFIENDO HOY LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS” LA ONU LANZA UN LLAMADO A TODOS PARA DEFENDER LOS DERECHOS DEL OTRO. ES RESPONSABILIDAD DE TODOS DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, CADA UNO DE NOSOTROS DEBE TOMAR UNA POSICIÓN, UN PASO ADELANTE Y DEFENDER LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA EN RIESGO DE SER DISCRIMINADA O SUFRIR ALGÚN ACTO VIOLENTO. EN ESTA TESISURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DERECHOS HUMANOS SON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES FUNDAMENTALES QUE FOMENTAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE ABUSOS Y DISCRIMINACIÓN. EL ARTICULO 1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE “LOS ESTADOS, PARTES DE ESTA CONVENCIÓN, SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES RECONOCIDOS EN ELLA Y A GARANTIZAR SU LIBRE Y PLENO EJERCICIO A TODA PERSONA QUE ESTE SUJETA A SU JURISDICCIÓN.” CON LA REFORMA DEL 10 DE JUNIO DEL 2011, LOS DERECHOS HUMANOS SE CONVIRTIERON EN TEMA FUNDAMENTAL EN EL ASPECTO JURÍDICO, GUBERNAMENTAL, PERO SOBRE TODO SOCIAL. POR ELLO VA LA IMPORTANCIA DE MODIFICAR LA NORMATIVA Y ADECUARLA AL MARCO CONSTITUCIONAL CONDUCENTE. COMO PRIMER PUNTO, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA RESOLVERÍA LA URGENTE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, YA QUE LA LEY FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, HA SIDO REFORMADA EN DIVERSAS OCASIONES SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ACTUALIZADAS LEGISLATIVAS NECESARIOS PARA

CONCRETAR SU HOMOLOGACIÓN. LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTUARÍAN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO SON LOS SIGUIENTES:

- SE ACTUALIZARAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE SE LE PERMITA SUPERVISAR EL RESPETO A LOS MISMOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.
- SE FACULTARÁ A DICHO ORGANISMO PARA CONOCER ASUNTOS EN MATERIA LABORAL, REFORZANDO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES.
- SE AMPLIARÍA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- SE OTORGARÁ MAYOR FLEXIBILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PERMITIENDO QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA SE PRESENTE DE MANERA ORAL, POR ESCRITO O CON LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS.
- RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TENDRÁN QUE FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PUBLICO SU NEGATIVA DE CUMPLIMIENTO.
- POR ULTIMO, SE POSIBILITARÁ A LA COMISIÓN DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDAN LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PUBLICO.

EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, CREEMOS EL REFORZAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, NO SOLO INVOLUCRA A TODO EL ESTADO, SINO A LA COMUNIDAD EN GENERAL. ES NECESARIO GENERAR EN CADA NUEVO LEONÉS UN SENTIMIENTO DE PERTINENCIA Y SOLIDARIDAD HASTA QUE EL APEGO A LA LEGALIDAD SEA NUESTRA FORMA COTIDIANA DE VIDA. EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. NUESTRO COMPROMISO POR FORTALECER ESTE DICTAMEN, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE ES MUY IMPORTANTE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE IGUAL MANERA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA HOMOLOGACIÓN EN LA MATERIA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL NI CON LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE MISMO SENTIDO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD QUE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INDEPENDENCIA Y DIVISIBILIDAD, PROGRESIVIDAD QUE SE DEBERÁ DE OBSERVAR EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA PARTE INICIAL DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY, OTORGA AL SISTEMA, MAYOR SENSIBILIDAD, EFICACIA, YA QUE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y EL ÓRGANO GARANTE DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN OBSERVAR Y DEFENDER DE MANERA IRRESTRICTA DICHS PRINCIPIOS. ES POR ESO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. FELICIDADES MERCEDES, FELICIDADES RUBÉN Y FELICIDADES AL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO POR LA INICIATIVA QUE ESTA A PUNTO DE VOTARSE. GRACIAS COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, CIUDADANOS O EMPLEADOS QUE ESTÉN ACÁ ARRIBA, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS SIGUEN, COMPAÑEROS DIPUTADOS OBVIAMENTE QUE ESTÁN EN SUS CURULES, AMIGOS TODOS Y LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA

PÁGINA DEL CONGRESO EN EL CANAL DE YOUTUBE, TENGAN USTEDES MUY BUENAS TARDES. AL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DE LA LEGISLATURA ANTERIOR PUES UNA FELICITACIÓN POR SU PACIENCIA, PORQUE ÉL PRESENTÓ UNA INICIATIVA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2013 QUE ESTAMOS ATENDIENDO EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2016. DIPUTADO FELICIDADES POR SU PACIENCIA Y ES UNA MUESTRA DE QUE ESTA LEGISLATURA ESTA TRABAJANDO DE MANERA DIFERENTE, PORQUE EL DIPUTADO RUBÉN PRESENTA UNA INICIATIVA EN ESTE MISMO TENOR EL 30 DE NOVIEMBRE Y LA DIPUTADA MERCEDES PRESENTA UNA INICIATIVA EL 9 DE DICIEMBRE, LA CUAL ELLOS AFORTUNADAMENTE NO SE TUVIERON QUE ESPERAR TRES AÑOS COMO EL DIPUTADO LUIS TREVIÑO PARA QUE FUERA ATENDIDA. NOSOTROS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, TODA VEZ QUE ES FUNDAMENTAL DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS QUEJOSOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS ES IMPORTANTE OTORGAR INSTRUMENTOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE LE DEN SUFICIENTE AUTONOMÍA, A FIN DE HACER ARMÓNICAS SUS DISPOSICIONES CON LAS RELATIVAS A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DICHO ORGANISMO CUENTA YA CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL PARA TENER UNA MAYOR FUERZA EN SUS RESOLUCIONES, ADEMÁS CONTAR CON UN CONSEJO CONSULTIVO DE CALIDAD, ÉTICA Y MORAL. LO MÁS IMPORTANTE DE TODO ESTO ES QUE VA SER ABSOLUTAMENTE INDEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO LO QUE LE VA OTORGAR OBJETIVIDAD EN LA RESOLUCIÓN Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE COMO UNO DE LOS PROMOVENTES DE ESTA IMPORTANTE INICIATIVA, CLARO QUE MANIFESTARNOS A FAVOR DE LO QUE PROPONE LA DIPUTADA LUDIVINA COMO PRESIDENTA Y PEDIRLES A LOS COMPAÑEROS EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA TAN IMPORTANTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8461/LXXIII 9804/LXXIV 9843/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

PARA HABLAR EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, CON LOS ARTÍCULOS SEPARADOS PARA EL DEBATE Y LUEGO LA VOTACIÓN.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 11 SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: QUISIERA LLAMAR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS, PORQUE AUNQUE EN LO GENERAL ESTAMOS DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, CREO QUE ES IMPORTANTE HACER LLAMAR SU ATENCIÓN SOBRE EL TEMA DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PORQUE NO LO HEMOS TOMADO CON SUFICIENTE, ÓSEA ESTA INMERSO EN UN CÚMULO DE REFORMAS QUE CREO QUE VALE LA PENA DESAGREGARLO Y ANALIZARLO UN POCO MÁS. CUANDO SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, AHÍ SE PREVÉ QUE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁ AJUSTARSE A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, Y LO SUBRAYO, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y ADICIONALMENTE EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, ENTONCES SE NOS PIDIÓ A LAS LEGISLATURAS QUE EN UN PLAZO DE UN AÑO HICIÉRAMOS ESTA ADECUACIÓN

NECESARIA. EL DICTAMEN QUE SE PROPONE, MODIFICA TODO ENTRE OTRAS COSAS QUE ES MUY LOABLE Y ESTOY DE ACUERDO, PERO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE EN ESTE MOMENTO SE REALIZA O ANTES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN SE REALIZABA POR UNA DESIGNACIÓN O UNA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, AHORA SIMPLEMENTE LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES PASARLE AHORA LO MISMO AL LEGISLATIVO, SIN CONSIDERAR REALMENTE QUE SE HAGA UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE DE CONVOCATORIA O DE CONSULTA PÚBLICA. ENTONCES QUIERO TOMAR EN CUENTA O LLAMAR SU ATENCIÓN QUE NO PODEMOS SIMPLEMENTE, AHORA SI COMO DICEN DE CHANA A JUANA, SI NO QUE TENEMOS QUE MEJORAR PRECISAMENTE ESTE PROCEDIMIENTO, ENTONCES CREO QUE DEBEMOS REALMENTE HACER ÉNFASIS EN QUE NO PODEMOS SUPRIMIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ESTE PROCESO DE INTEGRACIÓN ¿Y PORQUÉ DIGO AUN Y CUANDO?, POR LO QUE COMENTABA LA DIPUTADA MERCEDES, SE CONSULTA O SE AUSCULTA A LA SOCIEDAD CIVIL, EN REALIDAD LA MODIFICACIÓN DONDE DICE SOLAMENTE QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR, DICE TEXTUALMENTE: *“QUE PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA (O SEA A LA COMISIÓN QUE LE TOQUE) PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN PARA A FIN DE SELECCIONAR AL CANDIDATO QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN”*. EN LA PROPUESTA SI USTEDES SE RECUERDAN AHORITA QUE SE LEYÓ DICE: *ARTÍCULO 11* (Y PERDÓN QUE SEA TAN LARGA PERO ES QUE NECESITO QUE LES QUEDE CLARO PORQUE ES LA IMPORTANCIA) DICE: *“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O EN SUS RECESOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA, PARA TALES EFECTOS.....Y ESTO ES LO QUE CREO QUE ES INCORRECTO “LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS” O SEA SERÁ UNA AUSCULTACIÓN Y CON BASE EN DICHA AUSCULTACIÓN, ENTONCES LA COMISIÓN*

CORRESPONDIENTE DEL CONGRESO ESTATAL PROPONDRÁ AL PLENO UNA TERNA DE CANDIDATOS, O SEA ES SIMPLEMENTE: YO AUSCULTO, ¿QUÉ QUIERE DECIR AUSCULTAR? AUSCULTAR QUIERE DECIR SOLAMENTE, LA REAL ACADEMIA QUIERE DECIR: SONDEAR EL PENSAMIENTO DE OTRAS PERSONAS, EL ESTADO DE UN NEGOCIO, LA DISPOSICIÓN AJENA ANTE UN ASUNTO, ES DECIR, TAMPOCO DICE CUÁNTO Y POR LO TANTO VA EN OPOSICIÓN AL PROCEDIMIENTO, ES OMISA ESTA REFORMA AL PROCEDIMIENTO QUE SE DICE EN LA CONSTITUCIÓN QUE DICE QUE DEBE SER UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, O SEA EN EL ARTÍCULO QUE ESTAMOS REFORMANDO NO CONTEMPLA UNA CONSULTA PÚBLICA, SI NO UNA AUSCULTACIÓN COMO LES DECÍA. ENTONCES PRO TAL MOTIVO QUIERO PROPONER UNA MODIFICACIÓN A ESTE ARTÍCULO PARA QUE YA CON BASE EN LA EXPERIENCIA QUE TUVIMOS DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, PODAMOS HACER EL MISMO PROCEDIMIENTO O EQUIVALENTE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS YA QUE ES UN PUESTO COMO BIEN DECÍAN USTEDES DONDE AHORA TIENE TODAS ESTAS FACULTADES TAN IMPORTANTES DE LOS PENALES Y DEMÁS, ENTONCES MI PROPUESTA ES LA SIGUIENTE PARA ESE ARTÍCULO 11.

“ARTÍCULO 11: EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O EN SUS RECESOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA. PARA TALES EFECTOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA CORRESPONDIENTE, SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: (AHORA SI ESPECIFICAMOS CUAL ES EL PROCEDIMIENTO)

1.- FORMULARÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS, AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE RECIBIR DURANTE UN PERÍODO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A

PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN LAS SOLICITUDES PARA OCUPAR EL CARGO. (PARECIDO CON LO QUE ESTAMOS HACIENDO CON LOS OTROS MIEMBROS QUE LES DIGO, CON LOS OTROS NOMBRAMIENTOS)

LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A- SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN TENER NI ANTES NI DURANTE EL ENCARGO DOBLE NACIONALIDAD.*
 - B- TENER CUANDO MENOS 30 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN.*
 - C- SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.*
 - D- SER VECINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.*
 - E- TENER RECONOCIDA INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICOS.*
 - F- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.*
 - G- NO HABER DESEMPEÑADO EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS.*
 - H- NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.*
 - I- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN.*
 - J- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.*
- 2.- CONCLUIDO EL PLAZO ANTERIOR (O SEA UNA VEZ QUE YA SE HACE TODA LA PROPUESTA Y SE RECIBE TODAS LAS SOLICITUDES O LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS) DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA*

DETERMINAR CUALES DE ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA.

- 3.- *AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENTREVISTARÁ POR SEPARADO A LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.*

ES DECIR COMPAÑEROS, LO MISMO QUE NOSOTROS MISMOS HICIMOS AQUÍ AL ESTAR ENTREVISTANDO A LOS CANDIDATOS QUE NOS HABÍA MANDADO EL GOBERNADOR Y COMO LO HICIMOS CON EL AUDITOR, PUES AHORA NOSOTROS DEBEMOS ENTREVISTARLOS PARA GARANTIZARNOS QUE ESTOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS.

- 4.- *CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN Y RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROCEDERÁ A EMITIR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, EL DICTAMEN QUE CONTENGA UNA TERNA DE LAS MEJORES PROPUESTAS.*
- 5.- *TURNADO EL DICTAMEN POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL CONGRESO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A SU RECEPCIÓN ELEGIRÁ DESIGNANDO CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.*
- 6.- *LA PERSONA DESIGNADA PARA OCUPAR EL CARGO PROTESTARÁ ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.*

ESA ES MI PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO. DE VERDAD QUIERO LLAMAR SU ATENCIÓN MUY ENFÁTICAMENTE EN QUE DEJEMOS YA CLARO CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. A NOSOTROS TAL VEZ YA NO NOS VAYA TOCAR VOLVER A ELEGIRLO, SIN EMBARGO DEJEMOS LIBRE DE TODA DUDA COMO SE ELEGIRÍA ESTE PRESIDENTE. ENTONCES LOS INSTO A VOTAR EN FAVOR DE MI RESERVA. ESE ES CON RELACIÓN A ESTO Y PUES CREO QUE HAY QUE PROCEDER A LA VOTACIÓN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMENTAR QUE NO ME PARECE MAL LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA, SIN EMBARGO, CREO QUE DEBE DE

TOMAR EL TIEMPO PARA EL ANÁLISIS DE ALGO QUE ME PARECE POSITIVO. EN ESTE MOMENTO MI POSICIÓN SERÁ OBVIAMENTE RECHAZAR ESA RESERVA QUE PRESENTA, PERO YO LA INVITARÍA PORQUE ME PARECE VALIOSA LA PROPUESTA, QUE LA PRESENTARA EN CALIDAD DE INICIATIVA, Y QUE LE DEMOS EL TÉRMINO, EL PLAZO, EL ANÁLISIS, EL TRABAJO QUE DEBE DE SER, PORQUE ME PARECE QUE ES IMPORTANTE CLARIFICAR EL MODO DE SELECCIÓN. EN ESTE MOMENTO AL MENOS ES MI POSICIÓN MUY PERSONAL, NO TRAIGO EL TEMA EXACTO, PERO POR LO QUE ESCUCHE ES ALGO QUE ES BUENO, POSITIVO. ENTONCES YO LA INVITARÍA DIPUTADA QUE NO VAYA A TOMAR EL VOTO NUESTRO EN RECHAZO AL SENTIDO QUE USTED PRESENTA, SIMPLEMENTE QUE NECESITA MÁS ANÁLISIS Y YO LE PEDIRÍA PUES QUE LO PRESENTARA EN CALIDAD DE INICIATIVA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL MISMO SENTIDO QUE ACABA DE COMENTAR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, CREEMOS QUE ESTA PROPUESTA MERECE UN ANÁLISIS MÁS ALLÁ DE UNA RESERVA EN DONDE APENAS NOS ESTAMOS ENTERANDO, CREO QUE ES POSITIVO BUSCAR UN MÉTODO MUCHO MÁS CLARO DE DESIGNACIÓN. Y YO TAMBIÉN HARÍA LA MISMA INVITACIÓN A QUE SE PRESENTE UNA INICIATIVA, NO ES UN TEMA QUE URJA, LA PERSONA YA ESTÁ DESIGNADA, YA TENEMOS UN TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE SEGUIRÁ EN SU CARGO. ENTONCES, QUE SE PRESENTE LA INICIATIVA, QUE SE ANALICE Y EN SU MOMENTO BUSQUEMOS CUÁL ES EL MEJOR PROCEDIMIENTO Y LA MEJOR CLARIFICACIÓN. DE IGUAL MANERA ACCIÓN NACIONAL IRÍA EN CONTRA DE ESTA RESERVA PERO CON LAS MISMAS CONSIDERACIONES”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE QUIERO REMARCAR QUE YO HICE LA SOLICITUD EN LA COMISIÓN PARA QUE ESTE TEMA SE TRABAJARA CON MÁS CALMA, Y NO SE ACEPTÓ, ENTONCES QUIERO HACER NOTAR, Y SI USTEDES VOTAN EN CONTRA DE ÉSTA, POR ESO ESTOY INSISTIENDO EN SACARLO A COLACIÓN EN ESTE

MOMENTO Y SI USTEDES QUIEREN VOTARLO EN CONTRA, PUES CADA QUIEN SABE COMO VOTA, SIN EMBARGO YO TENGO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESTA RESERVA Y PUES SEGUIRÉ INSISTIENDO, PORQUE NO CREO QUE ES CORRECTO DEJAR ESTE PUESTO TAN IMPORTANTE SIN UN PROCEDIMIENTO CLARO PARA SU DESIGNACIÓN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SI COMO UNO DE LOS PROMOVENTES DE ESTA IMPORTANTE INICIATIVA, PUES RECONOCER LO QUE NOS PROPONE LA COMPAÑERA CONCHA, PERO ES IMPORTANTE TAMBIÉN DEFINIR QUE ESTAMOS HOMOLOGANDO CON LA NORMA FEDERAL QUE AHÍ ESTABLECE QUE SEAN ESTOS ORGANISMOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA LOS QUE SEAN LOS QUE PARTICIPEN ES MUY IMPORTANTE LO QUE ELLA PROPONE, PERO COINCIDO CON LO QUE DIJO TANTO EL COMPAÑERO ARTURO Y EL COMPAÑERO HÉCTOR, INVITARLA A QUE HAGA UNA INICIATIVA, QUE EL RECHAZO NO LO TOME QUE ESTAMOS TOTALMENTE EN CONTRA, SINO QUE HAY QUE DARLE UNA REVISIÓN MÁS A FONDO A LO QUE NOS ESTÁ PLANTEANDO Y POR LO PRONTO RATIFICAR LO QUE YA ESTÁ PROPONIENDO A COMO LO MANIFESTÓ. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

AL NO HABER ORADORES EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 2 VOTOS A FAVOR, 22 VOTOS EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 16, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. OTRA VEZ VUELVO AL MISMO A PONER UN

ENFOQUE PARTICULAR EN ESTO. QUE TIENE QUE VER CON EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5° Y 16 DE ESTA LEY QUE DICE, QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO AL QUE SE LE ENCOMIENDA COADYUVAR A LA PRESIDENCIA EN ESE ÓRGANO EN LA PROTECCIÓN Y TUTELA. EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA ES QUITAR TODO SESGO POLÍTICO DE LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO PARA DARLE UNA AUTENTICA AUTONOMÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SOBRE TODO CON TODOS LOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LAS LIBERTADES FRENTE A LOS ACTOS DE AUTORIDAD. Y ACTUALMENTE SE PREVÉ, ACTUALMENTE EN LA LEY ACTUAL, SE PREVÉ LA COORDINACIÓN ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE 9 DE LOS 10 INTEGRANTES; RESULTA ENTONCES SI SE PRETENDE CIUDADANIZAR LA INSTITUCIÓN, ENTONCES CREO QUE RESULTA INCOMPATIBLE CON EL ESPÍRITU DE INDEPENDENCIA PARTIDISTA AL INCLUIR EN EL CONSEJO A UN INTEGRANTE DEL PODER LEGISLATIVO. ADEMÁS RESULTA UN DESEQUILIBRIO DE PODERES PUES SE LE RESTA AL EJECUTIVO TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN EN SU INTEGRACIÓN, PERO SE GARANTIZA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE EN EL LEGISLATIVO. ENTONCES DESEQUILIBRA AL MISMO CONSEJO SIENDO LOS DEMÁS INTEGRANTES PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL. ENTONCES PROONGO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: **ARTÍCULO 16.- EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO INTEGRADO POR 10 PERSONAS ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE GOCEN DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA SOCIEDAD Y QUE SE HAYAN SIGNIFICADO POR SU INTERÉS EN LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUANDO MENOS 7 DE ELLOS NO DEBERÁN OCUPAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS. ES LA MODIFICACIÓN PARA QUE NO TENGAMOS UN INTERFERENCIA DE PODERES Y NO ESTEMOS INVOLUCRÁNDONOS EN LAS FACULTADES QUE TIENE LA PROPIA COMISIÓN, SINO QUE SEA COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE Y CIUDADANA. ES CUANTO”.**

AL NO HABER ORADORES EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 2 VOTOS A FAVOR, 24 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE ES EL TRANSITORIO. EL PRIMERO QUEDA IGUAL, **EL SEGUNDO TRANSITORIO QUE ADICIONAMOS** DICE AL PIE DE LA LETRA: EL ACTUAL CARGO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN NO SE VERÁ AFECTADO POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. POR LO TANTO OCUPARÁ TAL CARGO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO NÚMERO 151 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIÓ LA PROTESTA DE LEY DE LA CIUDADANA SOFÍA VELASCO BECERRA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN CONCLUYENDO SU PERIODO EL 15 DE ABRIL DEL 2020. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN**

LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 Y 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y EN VISTA DE QUE ESTAMOS EN VÍSPERAS DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2017, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, LEY DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS, MISMOS QUE SE TURNARON CON CARÁCTER DE URGENTE, ME GUSTARÍA SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE CONSTITUYA Y SE DECLARE EN SESIÓN PERMANENTE DE AQUÍ EN LO SUCESIVO PARA DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN Y EN VISTA DE LA URGENCIA DE LA IMPORTANCIA DE ESTE ASUNTO; DEJAR, DECLARAR EN PERMANENTE TODA VEZ QUE PODREMOS SER LLAMADO DE UN MOMENTO A OTRO PARA LOS TEMAS, OBVIAMENTE EL PAQUETE FISCAL Y QUISIERA LO SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR DADOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO... ¡EXACTAMENTE!, NOSOTROS ESTAMOS PREPARADOS, LISTOS A LA HORA QUE USTEDES QUIERAN VOTAR LOS DICTÁMENES. CREO QUE POR AHÍ YA ESTÁN EN SUS CORREOS Y ENTONCES, PUES BUENO, DEFINITIVAMENTE SECUNDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR”.

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. VAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA Y QUISIERA HACERLO AQUÍ ABIERTAMENTE, PORQUE AYER LO COMENTABA CON ALGUNOS DIPUTADOS AL SER PAQUETE FISCAL SI TENEMOS QUE TENER MUCHO CUIDADO EN LA FORMA CON TAL DE QUE DESPUÉS POR LA MISMA NO VAYA A HABER UNA ILEGALIDAD Y CON ESO TUMBEN EL PAQUETE. ENTONCES TOTALMENTE COINCIDIMOS EN QUE MEJOR QUE UN EXTRAORDINARIA QUE PODRÍA VIOLAR EL PROCESO, SEA UNA PERMANENTE, QUE YA REVISAMOS CON OFICIALÍA MAYOR Y CONFIRMÓ QUE NO HABRÍA UNA ILEGALIDAD EN ESE CASO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE **CONSTITUIR EN PERMANENTE LA SESIÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE **DECLARÓ EN PERMANENTE LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR AL PENDIENTE DEL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.**

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE, **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, REANUDÓ LA SESIÓN CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 35 DIPUTADOS PRESENTES ESTE MOMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EN EL PUNTO DE **INFORME DE COMISIONES**, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DD # 151-LXXIV-SO -16. S. ORDINARIA CONST. EN PERMANENTE.
MIÉRCOLES 7 Y LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2016.